

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2023 00029 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE:	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA
ACCIONADOS:	-MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS; -CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
ESTADO:	Nº. 015 del 2 de febrero de 2024

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley 472 de 1998, y como quiera que el escrito de apelación formulado contra la sentencia No. 003 del dieciséis (16) de enero de 2024, fue presentado de manera oportuna; **CONCÉDESE** el recurso de apelación interpuesto por el Municipio de Belalcázar, Caldas (ver. Expediente Electrónico PDF79).

En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ